



AVISO No. 106-318-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4763 de fecha 19 de Agosto de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140806-95960 presentada por el señor (a) FELICIA DIAZ HERNANDEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG054039296CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4763 de fecha 19 de Agosto de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos le informo que se procedió a lo solicitado por usted, en cuanto al cambio de arrendador. Se confirma como su nueva arrendadora a la señora LORENA ARIZA PAYARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.896.962, según contrato aportado a esta oficina. Sin embargo en la documentación que usted aporta por medio del radicado en mención, se evidencia que el contrato de arrendamiento se encuentra mal diligenciado por lo que se requiere que se acerque a esta oficina, una vez se notifique, para realizar las respectivas correcciones y así proceder al anexo de la documentación a su carpeta que reposa en esta oficina.”

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4763 de fecha 19 de Agosto de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140806-95960 presentada por el (la) señor (a) FELICIA DIAZ HERNANDEZ, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 15 de Septiembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4763 de fecha 19 de Agosto de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 19 de Septiembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

REMI
Número Radicó:
ALCALDIA DE
DIRECCIÓN:
CALLE 38 # 437E
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLANTICO

ALCALDIA DE
BARRANQUILLA
Estado, Especial, Industrial y Portuario



ENVIÓ:
YG0540392

DESTINO:
Nombre Razón:
FELICIA DIAZ H
Dirección:
CALLE 51B NO.
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLANTICO
Procesamiento:
26/08/2014 11:11

Barranquilla, Agosto 19 de 2014
OPAED 4763 COD 106

Señora
FELICIA DIAZ HERNANDEZ
Calle 51B No. 4 SUR -19 Carrizal
Ciudad

472

REF: Respuesta Radicado No.R20140806-95960

En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos le informo que se procedió a lo solicitado por usted, en cuanto al cambio de arrendador. Se confirma como su nueva arrendadora a la señora LORENA ARIZA PAYARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.896.962, según contrato aportado a esta oficina. Sin embargo en la documentación que usted aporta por medio del radicado en mención, se evidencia que el contrato de arrendamiento se encuentra mal diligenciado por lo que se requiere que se acerque a esta oficina, una vez se notifique, para realizar las respectivas correcciones y así proceder al anexo de la documentación a su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez